



Resolución Directoral Regional

N° 0380 -2025-GRSM/DRE

Moyobamba, **12 FEB. 2025**

VISTO: El expediente N° 019-2025205164, de fecha 11 de febrero de 2025, que contiene el Memorando N° 072-2025-GRSM/DRESM/D, mediante el cual se autoriza proyectar resolución de rectificación de la RDR N° 0290-2025-GRSM/DRESM y demás documentos adjuntos, en un total de veintidós (22) folios útiles, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del estado;

Que, por Ley N° 27658, se declaró el Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 2 de noviembre de 2016, se publicó la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, cuyo reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, los mismos que fueron modificados por el Decreto Supremo N° 011-2019-MINEDU y el Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU;





Resolución Directoral Regional

N° 0380 -2025-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0290-2025-GRSM/DRE, del 31 de enero de 2025, se autorizó a la EESPP "Tarapoto" las metas de atención Programas de Profesionalización Docente en los programas de en Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria: Ciencia y Tecnología, Educación Secundaria: Ciudadanía y Ciencias Sociales, Educación Secundaria: Matemática; en la modalidad presencial y sus planes de estudio por cada modalidad;

Que, mediante Informe N° 04-2025-GRSM/DRESM/DGP-WGV, del Especialista de Educación Superior, concluye que es procedente autorizar la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 290-2025-GRSM/DRE, la misma que fue autorizada mediante Memorando N° 072-2025-GRSM/DRESM/D;

Que, el numeral 201.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses es procedente expedir la presente; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su modificatoria Ley N° 31653 el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, modificada por los Decretos Supremos N° 011-2019-MINEDU, Decreto Supremo N° 011-2019-MINEDU y Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU y con las visaciones del Director de la Dirección de Gestión Pedagógica y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 232 -2024-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECTIFICAR el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 290-2025-GRSM/DRE de fecha 31 de enero de 2025, en lo que corresponde al artículo segundo, modalidad 2, del Plan de estudios bachilleres o titulados en programadas distintos a educación según el siguiente detalle:

DICE

MODALIDAD 2: PLAN DE ESTUDIOS BACHILLERES O TITULADOS EN PROGRAMAS DISTINTOS A EDUCACIÓN:



Documento Nro: 019-2025670053. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=046b8b98v009b747f868f2dL5589ee4b67ad>



Resolución Directoral Regional

N° 0380 -2025-GRSM/DRE

CICLO	NOMBRE DEL CURSO Y MÓDULO	D1: Preparación para el aprendizaje de los estudiantes		D2: Enseñanza para el aprendizaje de los estudiantes			D3: Participación en la gestión de la escuela articulada a la comunidad		D4: Desarrollo personal y de la profesionalidad e identidad docente					Horas			Créditos	Total, Horas	Créditos	Horas por Ciclo
		C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	Teoría	Práctica	Total				
1	Desarrollo personal y social en la primera infancia	1	1		1									4	2	6	5	96	23	480
	Juego, desarrollo de la psicomotricidad y aprendizaje en la primera infancia	1	1		1									4	2	6	5	96		
	Desarrollo de la matemática en la primera infancia	2			2	2								4	2	6	5	96		
	Investigación I	2	2	2	2	2		2	2			2	2	4	8	12	8	192		
2	Interacciones de calidad en la Escuela, familia y comunidad para el desarrollo del pensamiento en la primera infancia	1	1					1						4	2	6	5	96	23	480
	Políticas y gestión de los servicios educativos en educación inicial (públicos y privados)						2	2		2	2			4	2	6	5	96		
	Planificación por competencias y evaluación para el aprendizaje		2			2	2							4	2	6	5	96		
	Investigación II	2	2	2	2	2	2	2		2		2	2	4	8	12	8	192		
																60	46	960	46	960



Resolución Directoral Regional

N° 0380 -2025-GRSM/DRE

DEBE DECIR

MODALIDAD 2: PLAN DE ESTUDIOS BACHILLERES O TITULADOS EN PROGRAMAS DISTINTOS A EDUCACIÓN

Ciclo	Orden	Cursos O Módulos: Inicial	Competencias												Horas Teoría	Horas Práctica	Horas X Curso	Créditos	Horas Totales	Créditos X Ciclo	Horas X Ciclo
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12							
1	1	Práctica e Investigación I	2	2		2	2	2			2			2	4	6	10	7	160	22	480
	2	Fundamentos de la Educación Inicial	1						1		1				2	2	4	3	64		
	3	Interacciones de Calidad y Desarrollo en la Primera Infancia I	1		1				1						2	2	4	3	64		
	4	Planificación por Competencias y Evaluación para el Aprendizaje I	1	1			1								2	2	4	3	64		
	5	Desarrollo Personal y Social en la Primera Infancia	1	1		1									2	2	4	3	64		
	6	Juego, Desarrollo y Aprendizaje en la Primera Infancia	1		1					1					2	2	4	3	64		
2	7	Práctica e Investigación II	2		2	2	2			2			2	2	4	8	12	8	192	23	512
	8	Interacciones de Calidad y Desarrollo en la Primera Infancia II	1	1					1						2	2	4	3	64		
	9	Planificación por Competencias y Evaluación para el Aprendizaje II		1			1	1							2	2	4	3	64		
	10	Convivencia y Ciudadanía en la Primera Infancia		2	2						2				2	2	4	3	64		
	11	Desarrollo de la psicomotricidad en la Primera Infancia	1	1		1									2	2	4	3	64		
	12	Desarrollo de la Comunicación en la Primera Infancia	1	1					1						2	2	4	3	64		
3	13	Desarrollo de la Matemática en la Primera Infancia	2			2	2								2	2	4	3	64	23	512
	14	Práctica e Investigación III	2	2	2	2	2		2	2			2	2	4	8	12	8	192		
	15	Planificación por Competencias y Evaluación para el Aprendizaje III		2			2	2							2	2	4	3	64		
	16	Expresión del Arte en la Primera Infancia			2				2			2			2	2	4	3	64		
	17	Gestión de la Atención y Cuidado Infantil	2	2		2									2	2	4	3	64		
	18	políticas y Gestión de los Servicios Educativos en Educación Inicial						2	2		2				2	2	4	3	64		
4	19	Desarrollo del Pensamiento	1	1			1								2	2	4	3	64	22	480
	20	Inclusión atención Educativa para la Atención a la Diversidad	1		1					1					2	2	4	3	64		
	21	Desarrollo de la Creatividad en la Primera Infancia		2					2			2			2	2	4	3	64		
	22	Práctica e Investigación IV	2	2	2	2	2	2	2			2	2		4	8	12	8	192		
	23	Aprendizaje y Enseñanza de la Ciencia en ciclo II	2	2									2		2	2	4	3	64		
	24	Escuela, Familia y Comunidad						2	2		2				2	0	2	2	32		



Documento Nro: 019-2025670053. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=046b8b98v009b747f868f2dL5589ee4b67ad>



Resolución Directoral Regional

N° 0380 -2025-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER VIGENTE, los datos de la RDR N°0290-2025-GRSM/DRE en todos sus extremos a través del cual se aprobó, las metas de atención del Programas de Profesionalización Docente – PPD, conducentes al grado de Bachiller y Título de Licenciado(a) en Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria: Ciencia y Tecnología, Educación Secundaria: Ciudadanía y Ciencias Sociales, Educación Secundaria: Matemática; en la modalidad presencial; de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Tarapoto

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a través de la Oficina de atención al usuario y comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el presente acto administrativo a los interesados de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 12/02/2025 11:42:29-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 12/02/2025 08:19:19-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTIN

Firmado digitalmente por:
MESIA BARBARAN Pablo FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 11/02/2025 16:11:09-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
(E)

EMJCH/DRE
LDV/DGP
WGV/EES

Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 12/02/2025 07:53:05-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA
JURIDICA



Documento Nro: 019-2025670053. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=046b8b98v009b747f868f2dL5589ee4b67ad>